

Rv. 704/x



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONTIA, 5
24003 LEON

4855-0907

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 7 de septiembre de 1991

Núm. 205

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial, accidental, de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 1.582/91, incoado contra la Empresa "Comercial Oblanca, S. A.", por infracción al art. 132 O.M. 9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 31-7-91, por la que se le impone una sanción de 150.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno.—Juan José López de los Mozos Martín. 6772

**

Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial, accidental, de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin re-

sultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 2.738/91, incoado contra la Empresa Máximo Pérez González, por infracción al artículo 102.6 O.M. 9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 31-7-91, por la que se le impone una sanción de 51.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno.—Juan José López de los Mozos Martín. 6771

**

Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León accidental.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo por obstrucción n.º 2854/91, incoado contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha

13-8-91, por la que se le impone una sanción de 150.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno.—Juan José López de los Mozos Martín. 7002

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

SECRETARIA DELEGADA DE LEON

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º de art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Arias Martínez Gregorio el expediente incoado a su instancia con el número 24/651/89 por concepto de actos del proced. recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 20 de junio de 1991.

Fdo.: M.ª del Pilar Borregán de Castro. La Secretaria Delegada. 6659

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Duero
COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE EXTRACCION DE ARIDOS
 EN UN TRAMO DE RIO EN EXCLUSIVIDAD

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

NOTA

Clave: C-LE-20.182.

Peticionario: Gravas y Hormigones, S. A., "Hormasa", con domicilio en Ctra. Villafer, Km. 1, en Valencia de Don Juan (León).

Representante: D. Manuel González Iglesias.

Cauce de donde se pretende realizar la extracción: Río Esla.

Tramo del cauce: Desde Campo de Villavidel hasta Cabrereros del Río.

Cantidad a extraer (m³): 120.000 m³/año en 8 años.

Destino (uso propio o venta): Venta.

Términos municipales donde está situado el tramo: Campo de Villavidel, Ardón y Cabrereros del Río (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de las provincias correspondientes, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, 47071-Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo señalado.

La competencia de proyectos versará sobre:

- Cantidad de áridos a extraer.
- Mejora de las características hidráulicas, ecológicas y paisajísticas.
- Destino, primando el uso propio sobre la venta y entre estos las tarifas propuestas como criterio de selección únicamente.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 9 de agosto de 1991.—
 El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6792 Núm. 5337—4.464 ptas.

CONCESION DE EXTRACCION DE ARIDOS
 EN UN TRAMO DE RIO EN EXCLUSIVIDAD

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

NOTA

Clave: C-LE-20.183.

Peticionario: Gravas y Hormigones, S. A., "Hormasa", con domicilio en Ctra. Villafer, Km. 1, en Valencia de Don Juan (León).

Representante: D. Manuel González Iglesias.

Cauce de donde se pretende realizar la extracción: Río Esla.

Tramo del cauce: Desde Valencia de Don Juan hasta Castrofuerte.

Cantidad a extraer (m³): 130.000 m³/año en 8 años.

Destino (uso propio o venta): Venta.

Términos municipales donde está situado el tramo: Valencia de Don Juan, Toral de los Guzmanes y Castrofuerte (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de las provincias correspondientes, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, 47071-Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo señalado.

La competencia de proyectos versará sobre:

- Cantidad de áridos a extraer.
- Mejora de las características hidráulicas, ecológicas y paisajísticas.
- Destino, primando el uso propio sobre la venta y entre estos las tarifas propuestas como criterio de selección únicamente.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 9 de agosto de 1991.—
 El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6793 Núm. 5338—4.464 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte
COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.—A-30-91.

Peticionario.—D. Vicente Fernández Otero.

Domicilio.—C/ Carracobo, n.º 5 - Toral de los Vados.

Nombre del río o corriente.—Burbia.

Punto de emplazamiento.—Paraje La Veiguña.

Término municipal y provincia.—Toral de los Vados - León.

Objeto del Expediente.—Solicitud de aprovechamiento de 4,16 l/s. de agua del río Burbia y otras e instalaciones en zona de policía para explotación de la cantera Cristina 345, término municipal de Toral de los Vados, León.

Instalación de una bomba en un pozo antiguo próximo al río que elevará el agua a un depósito regulador.

Instalación de elementos mecánicos de machaqueo y distribución (machacadoras, depuradora y zona de acopios) en plaza antigua de explotación de la cantera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Toral de los Vados o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El Proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

6956 Núm. 5339—3.240 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

N/R.—C-13-91.

Peticionario: D.ª Margarita García de la Calzada.

Domicilio: C/ El Campillo, s/n. - Igüeña.

Nombre del río o corriente: Igüeña.

Punto de emplazamiento: Igüeña.

Término municipal y provincia: Igüeña - León.

Objeto del expediente: Construcción de un edificio-vivienda en zona de policía.

Breve descripción de las obras:

Se trata de un edificio de planta baja y una altura. Tiene forma poligonal irregular con una superficie de 126,37 metros cuadrados, aprovechándose también una superficie de 72,41 metros cuadrados bajo cubierta.

La estructura lleva zapatas aisladas, muro corrido y pilares de hormigón armado, la horizontal a base de vigas yunchos de hormigón armado y forjado unidireccional de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la con-

cesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Igüña o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada.

Ponferrada, 22 de agosto de 1991.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

6908 Núm. 5340—3.456 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Enrique César Rodríguez Yugueros, para la apertura de un local destinado a taller de imprenta en la c/ León Martín Granizo, 15-17, expediente núm. 417/91.

León a 30 de agosto de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7004 Núm. 5341—1.152 ptas.

VILAFRANCA DEL BIERZO

Por D. Francisco Gavela Baraja se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta menor de pescado fresco y congelado, con emplazamiento en la c/ Campairo, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 29 de agosto de 1991.—El Alcalde, Agustín García Millán.

6993 Núm. 5342—1.512 ptas.

VILLATURIEL

Por D. Valentín López Martínez y D. Fernando López Blanco se solicita licencia municipal para el ejercicio

de la actividad de almacén de muebles sin despacho al público y venta menor, respectivamente, en la localidad de Castrillo de la Ribera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, al objeto de que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O.P.

Villaturiel, 28 de agosto de 1991. El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

6994 Núm. 5343—1.512 ptas.

**

Se expone al público durante el plazo de quince días el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1991, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 28 de agosto de 1991.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

7006 Núm. 5344—162 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Torre del Bierzo a 7 de agosto de 1991.—El Alcalde, Ernesto Valladares León.

7007 Núm. 5345—504 ptas

**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de mayo de 1991 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modifica-

ción o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
12.227.06	1.050.000	3.946.121
51.6116	242.599	742.599

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería, 1.292.599 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	18.224.720 ptas.
Capítulo 2.º	31.641.739 ptas.
Capítulo 3.º	373.243 ptas.
Capítulo 4.º	3.400.000 ptas.
Capítulo 6.º	64.647.599 ptas.
Capítulo 9.º	480.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo.—El Presidente (ilegible).

7008 Núm. 5346—666 ptas

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 del presente mes de agosto, ha aprobado inicialmente el expediente número 2/1991 de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería y que afecta al presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 y en relación con el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones. De no presentarse reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Valverde de la Virgen, 30 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7005 Núm. 5347—360 ptas

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAMARCO

Aprobado por unanimidad, por los asistentes miembros de esta Junta, las consignaciones de gastos e ingresos para el año actual, las cuales se reflejan en el presupuesto ordinario, dicho presupuesto se encuentra ex-

puesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, para su examen y reclamaciones, si procede (éstas por escrito), dentro del plazo reglamentario.

Villamarco, 2 de septiembre de 1991—El Presidente (ilegible).

7009 Núm. 5348—252 ptas.

VALLE DE LAS CASAS

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza del precio público del suministro domiciliario de agua potable, la misma estará expuesta al público por espacio de 30 días hábiles a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las oportunas reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación se entenderán definitivamente aprobadas.

Valle de las Casas.—El Presidente de la J. Vecinal (ilegible).

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE LAS CASAS.
ORDENANZA FISCAL REGULADORA

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B, ambos de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Solicitud de abono.

Previamente a la utilización del servicio por el usuario, solicitará a la Junta el citado servicio.

Artículo 3. Autorizaciones.

La suscripción de la solicitud del servicio implicará la autorización a favor de la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de dirección, inspección y revisión de las instalaciones.

Artículo 4. Póliza de abono.

La Junta Vecinal podrá en su caso, previa aprobación de la misma, establecer un modelo de póliza de abono ajustado al presente reglamento y a la legislación aplicable en materia de suministro de agua.

Artículo 5. El abonado.

Se considera titular usuario del suministro la persona o personas físicas o jurídicas que en su caso le sean del derecho real de goce de la vivienda si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

Artículo 6. Uso del agua.

El agua está destinada para el consumo doméstico, local o estable. Tan sólo tendrá otras aplicaciones si en su caso o así lo decidiese la Junta

en Concejo en la forma y manera que se acordase, teniendo el usuario que acatar los acuerdos tomados en Concejo. El que no respetare tales acuerdos incurrirá en grave infracción.

No se podrá destinar o conducir agua de unas dependencias a acometidas, a otras sin acometida que esté fuera de la propiedad.

Artículo 7. La acometida.

La acometida es una tubería que enlaza la red exterior con la instalación interior. Se efectuará por cuenta del abonado, bajo la supervisión de la Junta.

En la acometida se exigirá a los usuarios la colocación de una llave de paso inmediatamente antes de entrar en la propiedad, alojada en una arqueta adecuada para su uso.

Artículo 8.

La Junta garantiza el suministro de agua a los usuarios una vez que tengan la correspondiente autorización, salvo casos de fuerza mayor.

Artículo 9.

En caso de que tuviese que proceder a la suspensión total o parcial del suministro de agua por escasez, reparaciones, etc., los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni la Junta se verá obligada a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

Artículo 10.

La Junta podrá suspender el suministro de agua sin perjuicio de responsabilidades por:

1.º—Falta de pago.

2.º—No permitir la entrada a la persona autorizada o faltar contra su persona, si se sospechase de anomalías en la instalación del abonado.

3.º—La manipulación de la red exterior o acometida.

Artículo 11. Verificación.

La Junta se reserva el derecho de verificar la instalación interior si se observa alguna anomalía y podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

Artículo 12. Cuotas. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Tarifa 1. Suministro de agua.

Serán determinadas por la Junta Vecinal con una periodicidad anual.

Artículo 13. Obligación al pago.

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad anual.

2.—El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de pre-

sentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Artículo 14.

Todo usuario que dé de baja la acometida, deberá abonar el 50 % del precio del enganche normal, en caso de darle de alta nuevamente.

Artículo 15.

Serán sancionados con 25.000 pesetas el usuario que por primera vez infrinja el artículo sexto:

2.—Será sancionado con corte de suministro de agua y 25.000 ptas., el usuario que por segunda vez infrinja el artículo sexto.

3.—Con 25.000 ptas., el usuario que ponga impedimentos a los encargados del servicio para que efectúen las tareas de reconocimiento y otras operaciones.

4.—Con 25.000 ptas., el que efectúe cambios de desplazamiento en las llaves de paso sin contar con la Junta Vecinal.

Disposición final primera.

Las cuotas del agua, se destinarán a costes de averías y obras. En caso de superar los gastos a los ingresos se efectuará una derrama entre los usuarios.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

7011 Núm. 5349—2.970 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.053 de 1991 Benedicto García López contra resolución de la Secretaría de Estado de Administración Militar del Ministerio de Defensa, de 19 de abril de 1991 (referencia 423-pm/3 G 105-35), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 13 de noviembre de 1990 que desestimó el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de ISFAS que le había denegado la solicitud de afiliación en el Instituto de su esposa, por encontrarse la misma de alta en MUFACE.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7012

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.003 de 1991 José Manuel Merayo Alonso contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 8 de enero de 1991, interesando el reconocimiento en la retribución del Complemento de Destino del grado 25, con efectos de 1-1-91, denunciando la mora el 9 de abril de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7013

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 872 de 1991 el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve en nombre y representación de Mariano Puente Vidal contra resolución dictada por el Ayuntamiento de León, con fecha 5 de junio de 1990 y contra la que se formuló tempestivamente recurso de reposición que tuvo su entrada con fecha 6 de julio de 1990 y que pese al tiempo transcurrido no

ha sido resuelto, resolución que acordó requerir a los adjudicatarios de "Bares-Terrazas en Papalaguinda" para hacer efectivo el canon correspondiente a los años 1988 y 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7014

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 860 de 1991 el Procurador don Javier Gallego Brizuela en nombre y representación de José García Merayo contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada (León), de 10 de mayo de 1991, por la que se estima en parte y se desestima en lo sustancial el recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones en concepto de Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos (expediente 1223/89).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7015

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.004 de 1991 el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de

Donato Romás Martínez contra acuerdo de la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera de 6 de junio de 1991 por el que se procedía a la recuperación administrativa de la tenencia y posición de terreno sito en C/ El Este y contra acuerdo de la misma Entidad Local de 8 de julio de 1991 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por este recurrente con fecha 16 de julio de 1991 y se deniega la solicitud de suspensión de los efectos del acto administrativo y se acuerda la ejecución del acuerdo anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7016

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.094 de 1991 el Sr. Abogado del Estado en nombre y representación del Gobierno Civil de León contra liquidación girada por el Ayuntamiento de León a cargo de la Delegación de Hacienda de León por tasa de recogida de basuras correspondientes al primer trimestre de 1991 por importe de 78.270 pesetas y contra acuerdo de 20 de mayo de 1991 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquella liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7017

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 840 de 1991 por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de D. Arturo Delgado González y sus hijos doña Isabel, don Federico y doña María Raquel Delgado Pérez contra denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada ante el INSALUD en reclamación de responsabilidad patrimonial, petición efectuada el 27 de diciembre de 1989 al amparo de los arts. 121 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa en reclamación de una indemnización de 35.000.000 ptas. por el contagio del virus VIH, desarrollo de la enfermedad del SIDA y muerte posterior de doña Rosalía Pérez Cabero, esposa y madre respectivamente de los recurrentes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
7022 Núm. 5350—3.024 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.074 de 1991 el Procurador don Carlos Muñoz Santos en nombre y representación de María Jesús Bardón Quiñones contra denegación por resolución del Ayuntamiento de fecha 29-5-91 del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo sobre rescisión de contrato de piscina a favor de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
7018

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 871 de 1991 por don Felipe de la Fuente Divar, en nombre y representación de Unión Forrester Unifor, S. A., contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorio Junta de Castilla y León contra resolución de 4 de abril de 1990 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en León, recaída en expediente LE-216/89.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
7019 Núm. 5351—2.592 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña M.^a Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 119/91, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador Sra. Sánchez Muñoz en nombre y representación de Banco del Comercio, S. A., contra D.^a M.^a Sonia Maiquez Domínguez y D. Gonzalo Ibán Castrillo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En León a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

Sentencia.—Vistos por D.^a María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de León, los presentes autos de juicio de cognición número

119/91, promovidos por Banco de Comercio, S. A., contra D.^a María Sonia Maiquez Domínguez y D. Gonzalo Ibán Castillo, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.

Estimando íntegramente la demanda promovida por el Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, asistida del Letrado Sr. González Santos, condeno a los demandados, M.^a Sonia Maiquez Domínguez y don Gonzalo Ibán Castillo a pagar al actor 71.690 pesetas, más intereses legales por mora desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la consignación, no haciendo pronunciamiento en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 22 de julio de 1991.—María Teresa González Cuartero.

6472

Núm. 5352—3 816 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 118/90 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A. de Crédito, contra D. Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, sobre reclamación de cantidad, se ha designado Perito, por la parte actora, para la valoración de los bienes embargados a D. Santiago Sevilla Miguélez, a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro Perito por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante. Y asimismo que se requiera a dichos demandados don Eusebio Pérez Palacios y D.^a Elvira Rodríguez Juan, para que en el término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación y requerimiento en forma a los demandados D. Eusebio Pérez Palacios y D.^a Elvira Rodríguez Juan, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a treinta de julio de 1991. El Juez Antonio Ramón Recio Córdova—La Oficial en F. de Secretaria (ilegible).

6767

Núm. 5353—2.880 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción 2, de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. ejecutivo 213/90, a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por D. José A. Pardo del Río, contra don Antonio Martínez González y doña Teodora Ferrero Domínguez, declarados en rebeldía, vecinos de Santa Marina del R. y Veguellina de O. respectivamente, sobre reclamación de quinientas treinta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas de principal, más otras doscientas cincuenta mil pesetas calculadas sin perjuicio para intereses, costas y gastos, en cuyos autos en el día de la fecha he acordado sacar a pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes propiedad de dichos demandados, que le fueron embargados y que a continuación se expresan:

“Mitad indivisa de una casa sita en calle Las Eras, 18, antes 20, de planta baja, alta y corral, superficie unos 100 metros. Linda: derecha entrando, Antonio Andrés Benavides; izquierda, Martín Martínez García; fondo, Antonio Alija, y frente, calle de su situación. Veguellina de O. Parcela 02D1058. Tasada la mitad indivisa propiedad de los demandados en 1.000.000 ptas.”

“Turismo Talbot Horizon, matrícula M-8821-HF, tasado en 15.000 ptas.”

Dichas subastas tendrán lugar por primera, y en su caso segunda y tercera vez consecutivas con las prevenciones siguientes:

—La primera subasta se celebrará el día veinticinco de septiembre próximo, en este Juzgado a las trece horas, siendo el tipo de esta primera subasta, el mismo en que están tasados los bienes objeto de subasta.

—La segunda subasta tendrá lugar el veinticuatro de octubre, en el mismo lugar y hora, siendo el tipo de esta segunda subasta el siguiente: Mitad indivisa casa: 750.000 ptas.; turismo Talbot Horizon: 11.250.

—La tercera subasta, tendrá lugar en su caso, el día veintisiete de noviembre en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte, deberán acreditar con el resguardo de ingreso, haber hecho en cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo en la segunda, en éste y en la tercera, en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, y con el número 2112-00017021390.

—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél resguardo del ingreso correspondiente en la cuenta mencionada.

—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señala-

do para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder a tercero.

—Dichas subastas tendrán lugar sin suplir previamente la falta de títulos.

—El precio obtenido no será destinado al pago de cargas anteriores que quedarán subsistentes.

Y para que así conste expido el presente edicto en Astorga a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. E/. Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

7032 Núm. 5354—6.274 ptas.

.*

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 187/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Domitilo Fernández Alonso, representado por D. José A. Pardo del Río contra don Héctor Prieto Alvarez, vecino de La Carrera de O., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día dos de octubre a las trece horas, en este Juzgado, sito en plaza Los Marqueses de Astorga. Tipo de esta subasta casa: 900.000 pesetas; vehículo 2.000.000 ptas. Valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día treinta de octubre a las trece horas.

Y la tercera el día veintiocho de noviembre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo para la segunda: casa: 675.000 pesetas; vehículo 1.500.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte, deberán acreditar previamente la consignación de una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo en la segunda, en ésta y en la tercera, con la presentación del resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta de este Juzgado número 2 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 2112 000 17 018790, de Astorga.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no

cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—La certificación de cargas se encuentra en esta Secretaría, celebrándose dichas subastas sin suplir previamente la falta de títulos; no destinándose el precio obtenido al pago de deudas anteriores o preferentes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“Vehículo Nissan Patrol, matrícula LE-1706-O.”

“Casa de planta baja y alta, sita en la Carrera de Otero, con sus establos y restantes dependencias, de unos 500 metros cuadrados, que linda: frente, plaza La Carrera; izquierda y derecha, calleja inscrita a su nombre, y fondo, común de vecinos.”

Dado en Astorga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. E/. Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

7033 Núm. 5355—5.976 ptas.

DE BECERREA (LUGO)

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de este Juzgado en el juicio de faltas número 91/87 que se sigue sobre imprudencia en circulación con daños, se cita a Vd. para que el día 17 de octubre de 1991 a las 9,30 horas comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Becerreá (Lugo), a fin de asistir como rep. civil subsidiario al referido juicio, bajo apercibimiento, que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado con arreglo a la Ley y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, debiendo si es parte, acudir al juicio con las pruebas de que intente valerse, en su caso (artículos 3, 4 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952).

Becerreá a 22 de agosto de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

Persona que se dice: Representante legal de Leotécnica, S. A., cuyo último domicilio figura en León. Hoy en ignorado paradero 6934

Juzgados de lo Social

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

Notificación

En el recurso de suplicación número 366/91, interpuesto ante esta Sala por Madín, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 263 contra

sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada, dictada en autos número 968/88, seguidos a instancia de Manuel Bertúa Ríos contra dicha recurrente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Luis Menéndez Llana sobre pensión de invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala el 29 de julio de 1991, cuyo fallo dice así:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Madín Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 263 contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada fecha 8 de febrero de 1990, sobre pensión de invalidez. Y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos mandamos y firmamos”.

Contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Luis Menéndez Llana, con último domicilio conocido en Fabero del Bierzo (León), c/ La Pedrera, s/n., Mina La Pedrera, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

671

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 451/91 seguidos a instancia de Manuela Corral Luna contra Visica, S. L.—Supermercados Aldi, sobre despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León, don José Luis Cabezas Esteban, se ha dictado sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Manuela Corral Luna y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa Visica, S. L. Supermercados Aldi a que la readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 26 de mayo de 1991 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 213200066045191 bajo el epígrafe “Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León” y en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200065045191 abierta con la misma Entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Visica, S. L.—Supermercados Aldi, expido la presente en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.

6926

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 471/91 seguidos a instancia de Manuel Angel López González y Ana Belén Alvarez González, contra la empresa Novo Colchón, S. A. sobre despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 3 de los de León don José Luis Cabezas Esteban, se ha dictado sentencia con el siguiente:

“Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por Manuel Angel López González y Ana Belén Al-

varez González, a la vez que condeno a la empresa demandada Novo Colchón, S. A., a que les readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días entre la readmisión o la indemnización de 113.183 pesetas para el actor Manuel Angel López González y 178.349 pesetas para Ana Belén Alvarez González, entendiéndose que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo indicado procederá la readmisión de los trabajadores.

Asimismo condeno a la empresa demandada Novo Colchón, S. A., a pagar a los actores los salarios devengados desde el 22 de junio de 1991 hasta aquel en que se notifique esta sentencia.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 213200066047191 bajo el epígrafe “Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León” y en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200065047191 abierta con la misma Entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Novo Colchón, S. A., expido la presente en León, a veintitres de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.

6948

Anuncio particular

Caja Rural de León

S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 67-413-00198 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma quedando anulada la primera.

6935

Núm. 5356—792 ptas.